

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Arona, a 14 de octubre de 2008.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arrecife

36 *EDICTO de 12 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000058/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Arrecife.

JUICIO: ordinario 0000058/2008.

PARTE DEMANDANTE: D. Jesús Miguel Cabrera de la Cruz.

PARTE DEMANDADA: Dña. María Victoria Salas Bayón y D. Manuel Fernando Fernández Segane.

SOBRE: juicio arrendaticio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo Fallo es el siguiente:

FALLO

1.- Que estimo íntegramente la demanda presentada por D. Jesús Miguel Cabrera de la Cruz, contra D. Manuel Fernando Fernández y Dña. María Victoria Salas Bayón, declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, dando lugar al desahucio de los demandados de la vivienda sita en la calle Ancla, 22, Bajo de Playa Honda, San Bartolomé, que deberán desalojar y devolver a su propietario, procediéndose en caso contrario a su lanzamiento.

2.- La parte demandada abonará las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de noviembre de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a costa de la parte demandante, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a los demandados declarados en rebeldía en el presente procedimiento: Dña. María Victoria Salas Bayón y D. Manuel Fernando Fernández Segane.

En Arrecife, a 12 de noviembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arrecife, a 12 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.